



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1451/1983, DE 11 DE MAYO(B.O.E. DE 4 DE JUNIO)y DE LA LEY 43/2006 DE 29 DE DICIEMBRE (BOE 30 DE DICIEMBRE)

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	<table border="1"><tr><td>1</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>	1	3	0
1	3	0		
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	<table border="1"><tr><td>2</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>	2	3	0
2	3	0		
<input type="checkbox"/> FLJO DISCONTÍNUO	<table border="1"><tr><td>3</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>	3	3	0
3	3	0		

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	------------	--------	-------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que el/la trabajador/a es persona con discapacidad, y que tiene reconocida la condición de tal, como se acredita mediante certificación expedida por (3)
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como (4), incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (5), de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: En el caso de que el contrato se concierte para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo, el trabajo consistirá en (6) dentro de la actividad cíclica intermitente de (7) cuya duración será de (7) La duración estimada de la actividad será de (8) Los/as trabajadores/ras serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el convenio colectivo de La jornada estimada dentro del período de actividad será de horas semanales y su distribución horaria será

TERCERA: La jornada de trabajo será (9):

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
 - A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (10):
 - La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.
- Que es de Horas (10).
Existiendo pacto sobre la realización de horas complementarias que figura como anexo al presente contrato (11). SI NO

